

Calceta, 31 de Octubre del 2018

Señor.

YIMMIS ECUADOR ZAMBRANO ZAMBRANO.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "URBANBASS SERVICE S.A".

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a Ceder **1,00** acción que tenía en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "URBANBASS SERVICE S.A."**, del valor de **\$1,00** dólar cada una, al señor, **QUINCHE LECHON WILSON RAMIRO**, con cédula No. **100294875-8**, de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionista; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


Sra. ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD
CEDENTE


Sr. QUINCHE LECHON WILSON RAMIRO.
CESIONARIO

Calceta, 31 de Octubre del 2018

Señor. Ab.

Jacinto Cabrera Cedeño.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Compañías, He procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANBASS SERVICE S.A.**, la misma que a continuación detallo:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES
ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD	130870510-0	QUINCHE LECHON WILSON RAMIRO	100294875-8	1

Cabe indicarle que cada acción tiene el valor de \$ 1.00 un dólar, y el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente.

Yimmis Ecuador Zambrano Zambrano.

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
URBANBASS SERVICE S.A.**



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACH.TEC. AGROPECUAR

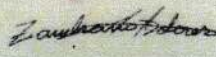
V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEZA ESPINOZA VIRGINIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-19

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 130870510-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MEZA
DOLORES TRINIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
OCTAVIO RODOLFO
REYNA PARRAGA





  REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CEDULADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. 10/06/18

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA Nº

036 - 038 NÚMERO

1308705100 CEDULA

ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

BOLIVAR CANTON

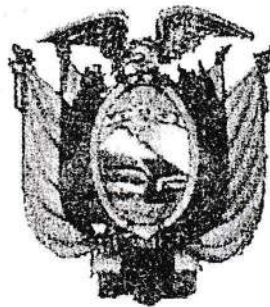
CALCETA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1







REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN BOLÍVAR**

Testimonio de Escritura

De: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: LOS SEÑORES: OCTAVIO RODOLFO REYNA PARRAGA Y DOLORES

TRINIDAD ZAMBRANO MEZA

A favor de: XXX

Cuantía: INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Dr. Hugo A. Rivadeneira Sión

Registro UNICO



CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BOLIVAR

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



REGISTRO NÚMERO:



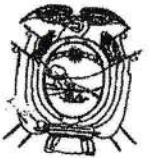
ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES: OCTAVIO RODOLFO REYNA
PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO
MEZA-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la Ciudad de Calceta Parroquia y cabecera del Cantón Bolívar Provincia de Manabí
el día de hoy de Viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho, ante mi, DOCTOR
HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION, Notario Público Primero del Cantón Bolívar,
comparecen a la celebración de la presente escritura publica de LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL de una parte los señores: LOS SEÑORES: OCTAVIO
RODOLFO REYNA PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, mayores
de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Calceta, todos los
comparecientes son de nacionalidad Ecuatorianos y en el momento de la celebración
me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números son anotados
al final de la presente escritura así mismo examinados que fueron por mi, se logro
establecer que los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para poder obligar
y contratarse.-Bien instruidos que fueron por mi el Notario, de la naturaleza efectos
jurídicos, objetos y resultados de la presente escritura que en forma libre, voluntaria y
espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase
para lo cual me hacen entrega de una minuta el la que me solicitan la eleve a Escritura
Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de escrituras publicas a su cargo sírvase usted incorporar una nueva de
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL la misma que estará sujeta a las
siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen a
la celebración de la presente escritura los señores: OCTAVIO RODOLFO REYNA
PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA; los comparecientes

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es una
copia de su original
Hugo Rivadeneira Sión
PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



[Firma manuscrita]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

1 mayores de edad y hábiles ante la ley para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-
2 ANTECEDENTES DE DOMINO: En calidad de antecedente en la relación con lo que es
3 materia de este instrumento público se pone de manifiesto los siguientes particulares:
4 Que con la Partida de Matrimonio que se adjunta como documento habilitante se
5 justifica la existencia del matrimonio contraído por los dos comparecientes por una parte
6 OCTAVIO RODOLFO REYNA PARRAGA, y de la otra parte la señora DOLORES
7 TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, vínculo matrimonial que aun se mantiene, NO habiendo
8 originado NINGUN BIEN, que hayan adquirido dentro de la sociedad conyugal, según
9 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, que se adjunta como documento
10 habilitantes.-TERCERA: OBJETO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-Con
11 los antecedentes expuestos los cónyuges señores: OCTAVIO RODOLFO REYNA
12 PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, por mutuo acuerdo convienen
13 en LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con lo determinado en el
14 Artículo doscientos treinta y seis inciso segundo del Código Civil en concordancia con el
15 Artículo Ochocientos treinta y cinco, seiscientos sesenta y seis y seiscientos sesenta y
16 siete del Código de Procedimiento Civil vigente.-Liquidación de la sociedad conyugal
17 que de Consuno equitativa y justa se determina de la siguiente manera: QUE NO LE
18 CORRESPONDA NADA PARA NINGUNA YA QUE NO EXISTE NINGUN BIEN
19 INMUEBLE.-CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la presente escritura por su naturaleza
20 es INDETERMINADA, por mandato de la Ley.-QUINTA: ACEPTACION.-Por su parte los
21 comparecientes aceptan y aprueban la presente escritura por serle a su favor y
22 convenirle a sus intereses.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-FIRMA LA ABOGADA
24 PRISCILA HIDROVO PACHECO.-MATRICULA NUMERO MIL OCHOCIENTOS
25 OCHO.-COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
26 que se eleva a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales que
27 la ley exige para la celebración de la presente escritura.-Se cumplieron con todas las
28 solemnidades que la ley exige para la celebración de la presente escritura pública.-Los

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



1 documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente
2 escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria para los fines legales del caso.-
3 La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA.-Leída que
4 les fue por mí el Notario, en alta y clara voz, a los comparecientes el contenido íntegro
5 de ésta escritura de principio a fin, los cuales la analizan, la ratifican, y para mayor
6 constancia de lo actuado, firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
7 doy fé.-

8

9

10

11

12

13 *[Signature]*
140711795-0

15

16

17

18

19 *[Signature]*
130870510-0

20

21

22

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA
24 MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN CALCETA A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

25 DOY FE.-

26

27

28



NOTARIO PUBLICO PRIMERO.
DR. HUGO RIVADENEIRA SION.



IGM 16 01 420 36

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444

000502569

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINCHE NEPPAS BONIFACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LECHON CAMPUES MARIA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2015-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-28

000502569

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100294875-8

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINCHE LECHON
WILSON RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CAYAMBE

OLMEDO / PESILLO /

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA LUCRECIA
SANDOVAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Ciudadana

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS FINES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006

006 - 330

1002948758

QUINCHE LECHON WILSON RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

OLMEDO / PESILLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Calceta, 31 de Octubre del 2018

Señor. Ab.
Jacinto Cabrera Cedeño.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.

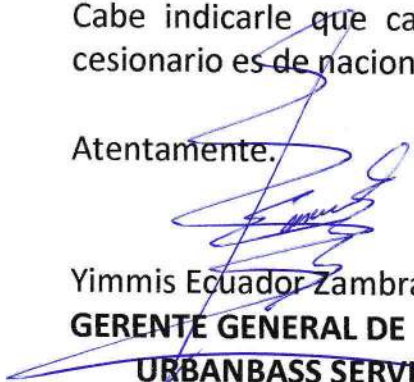
De mis consideraciones:

En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Compañías, He procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANBASS SERVICE S.A.**, la misma que a continuación detallo:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES
REYNA PARRAGA OCTAVIO RODOLFO	130711795-0	ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD	130870510-0	1

Cabe indicarle que cada acción tiene el valor de \$ 1.00 un dólar, y el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente.


Yimmis Ecuador Zambrano Zambrano.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
URBANBASS SERVICE S.A.



Calceta, 31 de Octubre del 2018

Señor.

YIMMIS ECUADOR ZAMBRANO ZAMBRANO.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "URBANBASS SERVICE S.A".

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a Ceder **1,00** acción que tenía en la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "URBANBASS SERVICE S.A."**, del valor de **\$1,00** dólar cada una, a la señora, **Sra. ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD**, con cédula No. **130870510-0**, de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionista; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


Sr. REYNA PARRAGA OCTAVIO RODOLFO
CEDENTE


Sra. ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD
CESIONARIO

15M 19 08 573 37

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINA ESPINOZA REINALDO SALUSTIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA SABANDO FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-28

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CONSULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130711795-0



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYNA PARRAGA OCTAVIO RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA





  **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV IMP: JOR. M.J.

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

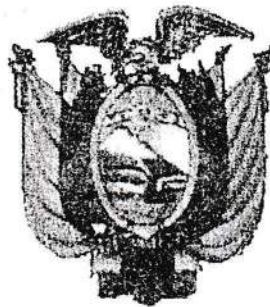
025 **025 - 235** **1307117980**
CARTA No. NUMERO CEDULA

REYNA PARRAGA OCTAVIO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN **ZONA: 1**
CALCETA
PARROQUIA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN BOLÍVAR**

Testimonio de Escritura

De: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: LOS SEÑORES: OCTAVIO RODOLFO REYNA PARRAGA Y DOLORES

TRINIDAD ZAMBRANO MEZA

A favor de: XXX

Cuantía: INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Dr. Hugo A. Rivadeneira Sión

Registro UNICO



CERTIFICO: Que es fiel
copio de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BOLIVAR

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



REGISTRO NÚMERO:



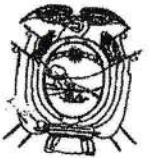
ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES: OCTAVIO RODOLFO REYNA
PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO
MEZA-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la Ciudad de Calceta Parroquia y cabecera del Cantón Bolívar Provincia de Manabí
el día de hoy de Viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho, ante mi, DOCTOR
HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION, Notario Público Primero del Cantón Bolívar,
comparecen a la celebración de la presente escritura publica de LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL de una parte los señores: LOS SEÑORES: OCTAVIO
RODOLFO REYNA PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, mayores
de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Calceta, todos los
comparecientes son de nacionalidad Ecuatorianos y en el momento de la celebración
me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números son anotados
al final de la presente escritura así mismo examinados que fueron por mi, se logro
establecer que los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para poder obligar
y contratarse.-Bien instruidos que fueron por mi el Notario, de la naturaleza efectos
jurídicos, objetos y resultados de la presente escritura que en forma libre, voluntaria y
espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase
para lo cual me hacen entrega de una minuta el la que me solicitan la eleve a Escritura
Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de escrituras publicas a su cargo sírvase usted incorporar una nueva de
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL la misma que estará sujeta a las
siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen a
la celebración de la presente escritura los señores: OCTAVIO RODOLFO REYNA
PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA; los comparecientes

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es una
copia de su original
Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



[Firma manuscrita]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

1 mayores de edad y hábiles ante la ley para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-
2 ANTECEDENTES DE DOMINO: En calidad de antecedente en la relación con lo que es
3 materia de este instrumento público se pone de manifiesto los siguientes particulares:
4 Que con la Partida de Matrimonio que se adjunta como documento habilitante se
5 justifica la existencia del matrimonio contraído por los dos comparecientes por una parte
6 OCTAVIO RODOLFO REYNA PARRAGA, y de la otra parte la señora DOLORES
7 TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, vínculo matrimonial que aun se mantiene, NO habiendo
8 originado NINGUN BIEN, que hayan adquirido dentro de la sociedad conyugal, según
9 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, que se adjunta como documento
10 habilitantes.-TERCERA: OBJETO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-Con
11 los antecedentes expuestos los cónyuges señores: OCTAVIO RODOLFO REYNA
12 PARRAGA Y DOLORES TRINIDAD ZAMBRANO MEZA, por mutuo acuerdo convienen
13 en LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con lo determinado en el
14 Artículo doscientos treinta y seis inciso segundo del Código Civil en concordancia con el
15 Artículo Ochocientos treinta y cinco, seiscientos sesenta y seis y seiscientos sesenta y
16 siete del Código de Procedimiento Civil vigente.-Liquidación de la sociedad conyugal
17 que de Consuno equitativa y justa se determina de la siguiente manera: QUE NO LE
18 CORRESPONDA NADA PARA NINGUNA YA QUE NO EXISTE NINGUN BIEN
19 INMUEBLE.-CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la presente escritura por su naturaleza
20 es INDETERMINADA, por mandato de la Ley.-QUINTA: ACEPTACION.-Por su parte los
21 comparecientes aceptan y aprueban la presente escritura por serle a su favor y
22 convenirle a sus intereses.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-FIRMA LA ABOGADA
24 PRISCILA HIDROVO PACHECO.-MATRICULA NUMERO MIL OCHOCIENTOS
25 OCHO.-COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
26 que se eleva a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales que
27 la ley exige para la celebración de la presente escritura.-Se cumplieron con todas las
28 solemnidades que la ley exige para la celebración de la presente escritura pública.-Los

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR
Calceta - Manabí - Ecuador



1 documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente
2 escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria para los fines legales del caso.-
3 La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA.-Leída que
4 les fue por mí el Notario, en alta y clara voz, a los comparecientes el contenido íntegro
5 de ésta escritura de principio a fin, los cuales la analizan, la ratifican, y para mayor
6 constancia de lo actuado, firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
7 doy fé.-

8

9

10

11

12

13 *[Signature]*
140711795-0

15

16

17

18

19 *[Signature]*
130870510-0

20

21

22

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA
24 MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN CALCETA A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

25 DOY FE.-

26

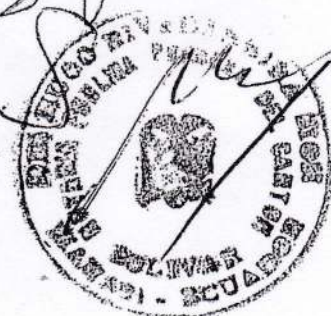
27

28



NOTARIO PUBLICO PRIMERO.
DR. HUGO RIVADENEIRA SION.

**CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original.**
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
Notario Primero del Cantón Bolívar



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACH.TEC. AGROPECUAR

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JACINTO

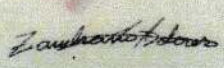
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEZA ESPINOZA VIRGINIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-19







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 130870510-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MEZA
DOLORES TRINIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
OCTAVIO RODOLFO
REYNA PARRAGA





 REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CEDULADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 10/06/18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA Nº

036 - 038 NÚMERO

1308705100 CEDULA

ZAMBRANO MEZA DOLORES TRINIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

BOLIVAR CANTON

CALCETA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1



